

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado.
- D. David López Rivas.
- D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**INTERVENTOR:**

- D. Jaime Leceta Martínez.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Hernández Muñoz.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas y cero minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

No asisten los concejales D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo y D.<sup>a</sup> Marina Hidalgo Mayoral, habiendo excusado ambos su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 10-05-2016.**

**II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

1. Aprobación, si procede, Desestimación de la Reclamación Administrativa del Grupo Municipal del Partido Popular contra el presupuesto municipal del ejercicio 2016, aprobado provisionalmente por el pleno de 7 de abril de 2016; y aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
2. Aprobación, si procede, Propuesta de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller-Casa de Oficios Serycal.

**III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.**

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Reconocimientos extrajudiciales de crédito.

3. Dación de Cuentas. Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal número 3.1 denominada: Modificación de la delimitación del Sector 11, reclasificación de suelo patrimonial y pormenorización de categorías de dotacionales de equipamiento público.
4. Dación de Cuentas. Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal número 3.3 denominada: Recalificación de suelo urbano consolidado residencial a uso terciario.

#### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*\*\*

***La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único CD que contiene los siguientes archivos:***

***CD: Contiene el archivo denominado pleno160527\_1.mp4 junto a su valor hash: 8f158d19333a312e52d6197e29b22ba9aa3ac6c6.***

*La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte DVD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.*

#### **I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: 10-05-2016.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:00:34 – Fin: 00:01:23]*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción al acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz el día **10 de mayo de 2016**, que previamente fue remitida para su lectura a todos los concejales miembros junto a la convocatoria de la sesión.

Abierto el turno de votaciones por el Sr. Alcalde-Presidente, la portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> María Alejandra Rodríguez Carretero, manifiesta que la posición del Grupo Popular va a ser el voto en contra por las mismas razones que en plenos anteriores. A continuación, interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, para emitir el voto favorable del Grupo Socialista.

Por lo que sometido a votación, con siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y el voto en contra de los cuatro Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se aprueba el acta de la **sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 10 de mayo de 2016**.

#### **II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016, APROBADO PROVISIONALMENTE POR**

**EL PLENO DE 7 DE ABRIL DE 2016; Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016 Y ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:01:24 – Fin: 00:18:17]

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración, Personal, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas, de fecha 23 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

«Don José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, eleva al Pleno para su estudio, debate y aprobación, la siguiente PROPUESTA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2016, y aprobado inicialmente en el Pleno Ordinario de 7 de abril de 2016.

Visto que en el período de exposición pública desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real* nº 63, de 12 de abril de 2016, se presentó reclamación administrativa por el Grupo Municipal Popular, con registro de entrada 4919 de 28 de abril, según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria Accidental de fecha 4 de mayo de 2016.

Visto los Informes de Intervención, de 13 de mayo de 2016, y de Secretaría, de fecha 18 de mayo de 2016, en los que se propone la inadmisión de la reclamación presentada por los motivos especificados.

Por ello se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- INADMITIR** la reclamación administrativa presentada por el Grupo Municipal Popular dado que los concejales no disponen de legitimación en este trámite para realizar alegaciones al no ser titulares de derechos que puedan quedar afectados por los actos sometidos a información pública.

No obstante lo anterior, y entrando sobre el fondo del asunto, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2016, en relación con la sentencia nº 65 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo nº 351/2013, se acordó lo procedente para su ejecución, dando cuenta de ello para su conocimiento y efectos a dicho Tribunal. Sin que a la vista de lo acordado, suponga un desequilibrio presupuestario legitimador de causa de reclamación prevista en el art. 170.2 del TRLH.

**SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal”.

La **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAL, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, proponen al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero: INADMITIR** la reclamación administrativa presentada por el Grupo Municipal Popular dado que los concejales no disponen de legitimación en este trámite para realizar alegaciones al no ser titulares de derechos que puedan quedar afectados por los actos sometidos a información pública.

No obstante lo anterior, y entrando sobre el fondo del asunto, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2016, en relación con la sentencia nº 65 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo nº 351/2013, se acordó lo procedente para su ejecución, dando cuenta de ello para su conocimiento y efectos a dicho Tribunal. Sin que a la vista de lo acordado, suponga un desequilibrio presupuestario legitimador de causa de reclamación prevista en el art. 170.2 del TRLH.

**Segundo: APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Alberto Lara Fonseca, a quien previamente cedió la portavocía en este punto D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero. A continuación, intervino la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno. Seguidamente, los portavoces tuvieron un segundo turno de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Por lo que sometido a votación, con siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado en todos sus términos.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS SERYCAL.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:18:18 – Fin: 00:25:38]*

Por la Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo Hidráulico y Urbanismo, de fecha 23 de mayo de 2016, a la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

*«Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación las obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller SERYCAL*

*De conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 7 de abril, adoptó acuerdo por el que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas para la ejecución de las mencionadas obras, según los criterios establecidos en el pliego, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por INPORMAN BUILDING SAU, con CIF A13375159 con base en la siguiente propuesta de adjudicación:*

1. INPORMAN BUILDING SAU por un precio.: 285.250.00 € +59.902,50 € de IVA
2. GRACIA CASTEJON CONSTRUCCIONES SL. 306.891,80 € + 64.447.28 € de IVA
3. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL. 311.810.15 € + 65.480.13 € de IVA.

Visto que en el mencionado Acuerdo se requirió a este licitador para que presentara la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento.

Con fecha diez de mayo el adjudicatario INPORMAN SAU, ha constituido dentro del plazo legalmente previsto garantía definitiva por importe de 14.262.50 € Euros y presentado la documentación requerida.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal,

### **PROPONGO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159, el contrato de obras consistente en la rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2015 y modificado en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 23 de 4 de febrero y rectificado con fecha 16 de febrero (BOP núm. 30) y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 22362200 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a INPORMAN BUILDING SAU, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre».

**La COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCION Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO,** con los votos a favor de los Sres. Concejales

del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de la Concejala del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Adjudicar a la empresa INPORMAN BUILDING SAU con CIF A13375159, el contrato de obras consistente en la rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2015 y modificado en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 23 de 4 de febrero y rectificado con fecha 16 de febrero (BOP núm. 30) y en el Perfil de contratante.

**Segundo:** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 22362200 del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero:** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**Cuarto:** Notificar a INPORMAN BUILDING SAU, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**Quinto:** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**Sexto:** Publicar la formalización del contrato de obras de rehabilitación del edificio conocido como Escuela Taller, en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**Séptimo:** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre».

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Carretero. A continuación, intervino la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno. Y concluyó el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Por lo que sometido a votación, con siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos en contra de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado en todos sus términos.

### **III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:25:39 – Fin: 00:30:00]*

#### **1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la **número 303 a la número 403 del año 2016**, ambas inclusive.

#### **2. DACIÓN DE CUENTAS. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.**

En aplicación de la base decimoséptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2016, se da cuenta de los reconocimientos extrajudiciales de crédito que han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, y que se relacionan a continuación:

- Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016, cuyo importe total asciende a 6.785,91 euros.
- Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2016, cuyo importe total asciende a 295,17 euros.
- Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2016, cuyo importe total asciende a 372,80 euros.
- Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2016, cuyo importe total asciende a 1.193,92 euros.
- Reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, cuyo importe total asciende a 132,13 euros.

#### **3. DACIÓN DE CUENTAS. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL NÚMERO 3.1 DENOMINADA: MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR 11, RECLASIFICACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL Y PORMENORIZACIÓN DE CATEGORÍAS DE DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO.**

Se da cuenta de que, con fecha 26 de Abril de 2016, se aprobó definitivamente por la COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO la modificación puntual núm. 3.1. del PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL que afecta a la Redelimitación del Sector Urbanizable Residencial Extensivo S-I1, reclasificación de suelo patrimonial y pormenorización de categorías de dotaciones de equipamiento público.

No obstante, la COMISION citada suspende la publicación del acuerdo aprobatorio, y por tanto la eficacia en cuanto a la aplicación y efectividad legal del contenido de la modificación hasta que se corrija el Documento Técnico de ésta en cuanto a lo que expresamente se indica en el Informe de la Ponencia.

Consta en el expediente el **Documento Técnico modificado** en cuanto a lo que expresamente se indica en el apartado 7 del informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a “Observaciones Técnicas”.

#### **4. DACIÓN DE CUENTAS. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL NÚMERO 3.3 DENOMINADA: RECALIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO RESIDENCIAL A USO TERCIARIO.**

Se da cuenta de que, con fecha 26 de Abril de 2016, se aprobó definitivamente por la COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO la modificación puntual núm. 3.3. del PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL que afecta a la Recalificación de Suelo Urbano Consolidado Residencial a Uso Terciario de una parcela situada en la confluencia de la Calle Santa Ana con la Avenida de la Constitución.

No obstante, la COMISION citada suspende la publicación del acuerdo aprobatorio, y por tanto la eficacia en cuanto a la aplicación y efectividad legal del contenido de la modificación hasta que se corrija el Documento Técnico de ésta en cuanto a lo que expresamente se indica en el Informe de la Ponencia.

Consta en el expediente el **Documento Técnico modificado** en cuanto a lo que expresamente se indica en el apartado 7 del informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo a "Observaciones Técnicas".

A continuación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

*[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:30:03 – Fin: 00:44:50]*

La Secretaria informa que se ha presentado en el Registro de Entrada de 27-Mayo-2016 con el núm. 6128 una moción de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Doña Beatriz Fernández Moreno, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA** y por razones de **URGENCIA**.

Se procede a leer por la Secretaria la moción presentada que se transcribe a continuación:

#### **“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ**

**Beatriz Fernández Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento, presenta para su debate y votación la siguiente**

#### **MOCIÓN**

El Pleno de noviembre 2011 aprobó una Moción instando el asfaltado urgente de la carretera de titularidad regional en el tramo que discurre entre el límite con la provincia de Toledo y Tomelloso (CM-3103 Pedro Muñoz-Tomelloso), en condiciones que permitan una circulación segura; posteriormente en la web de la JCCM pudimos comprobar que en la elaboración del III Plan de Carreteras el gobierno regional no contemplaba el arreglo de dicha carretera. Por ello el Alcalde se dirigió por escrito al Delegado Sr. Guerrero, solicitándole que, como representante en la Provincia defendiera en la Consejería la necesidad de volver a estudiarse y considerase el arreglo total.

El Pleno de Abril de 2013, aprobó una nueva moción, después de que la Directora General remitiera la contestación a una última reunión con el Alcalde en Toledo, en la que dice que se



“toma nota” de la situación. En esta, el Ayuntamiento instaba al Gobierno Regional a realizar las mejoras, al menos, en la Ctra. Pedro Muñoz-El Toboso.

Nuevamente, en el Pleno de Abril del 2014, ante la falta de respuesta por parte del Gobierno Regional, se vuelve a aprobar una moción insistiendo en la misma petición.

Considerando que es necesario y urgente trasladar desde este municipio al gobierno regional la necesidad de pavimentar la calzada de la carretera regional en su tramo El Toboso-Pedro Muñoz-Tomelloso, con la finalidad de evitar los riesgos derivados de su pésimo estado de mantenimiento y teniendo en cuenta que no se ha efectuado tal pavimentación,

Es por ello, por lo que se solicita la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Pedro Muñoz insta al Gobierno Regional a que inicie y realice mejoras, al menos, en la **carretera Pedro Muñoz-El Toboso**, respetando el entorno e incrementado la seguridad, con las siguientes características mínimas:

1. Asfaltado urgente, inmediato, en vez del parcheo que tan corto plazo tiene y que tanta inseguridad provoca.
2. Adecuada señalización horizontal y vertical, advirtiendo claramente de las limitaciones de velocidad e instalando elementos que fuercen a la reducción de esta en los lugares que técnicamente se considere adecuado.
3. Incluir en las actuaciones previstas por la Consejería, el tramo Pedro Muñoz-Tomelloso, para que pueda dotarse de la correspondiente partida presupuestaria y llevar a cabo la pavimentación y mejoras necesarias en el menor plazo posible.

27 de Mayo de 2016  
Beatriz Fernández Moreno.”

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, mediante votación nominativa a mano alzada, la declaración de la urgencia de la presente moción, con el voto a favor de todos los concejales presentes (11 de 13).

Se estableció debate en torno al asunto, interviniendo la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero. A continuación, intervino la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno. Seguidamente, los portavoces tuvieron un segundo turno de intervención, concluyendo el debate el Sr. Alcalde-Presidente, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Concluido el debate en torno al asunto y sometido a votación, con siete votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, Doña María Beatriz Fernández Moreno, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Doña María Teresa Cobo Peinado, Don David López Rivas, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste), y cuatro votos a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por UNANIMIDAD, se APRUEBA la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal Socialista en todos sus términos.

#### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*[Registro de Grabación: CD, pleno160527\_1.mp4: Inicio: 00:44:51 – Fin: 00:49:23]*

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas. Por lo que intervinieron D. Alberto Mayordomo Pulpón para hacer un ruego y D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero para hacer una pregunta. Contestaron al ruego D. David López Rivas y el Sr. Alcalde-Presidente, quien también respondió a la pregunta de la Sra. Rodríguez Carretero, según quedó registrado en la grabación de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día 27 de mayo de 2016, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Mª Dolores Hernández Muñoz.